

434

424

 MINAGRICULTURA	FORMATO	VERSIÓN 3
		F11-PR-GPC-01
	INFORME DE AVANCE O FINAL DE SUPERVISIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA	FECHA EDICIÓN 03-08-2015

CONVENIO O CONTRATO N°:	20180434	FINAL:	AVANCE: 1er trimestre	FECHA: 6 de julio de 2018
OBJETO:	Otorgar apoyos a los productos agropecuarios a través de la puesta en marcha y ejecución de instrumentos y/o programas que permitan garantizar el nivel de precios, producción, comercialización, transporte, abastecimiento de productos, compras públicas, almacenamiento de excedentes, y promoción al consumo de productos agrícolas, forestales, pecuarios y pequeros, para el ciclo agrícola del año 2018 con el acompañamiento del MINISTERIO, y de conformidad con el proyecto denominado "Implantación y operación del fondo de comercialización de productos agropecuarios a nivel nacional.			
EJECUTOR O CONTRATISTA:	Bolsa Mercantil de Colombia - BMC			

DESCRIPCIÓN DE EJECUCIÓN TÉCNICA

Datos generales del contrato:

Fuente de Financiación: Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales y Dirección de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas.

Ejecutor: Bolsa Mercantil de Colombia - BMC

Líneas productivas agropecuarias objeto de atención: Algodón, maíz, yuca y arroz, leche y ganadería.

Fecha de firma del Convenio: 26 de enero de 2018

Fecha de aprobación de pólizas: 29 de enero de 2018

Fecha de terminación del Convenio: 31 de diciembre de 2018.

Representante por parte del ejecutor: Rafael Mejía López

Valor del Contrato: \$ 90.000.000.0000

Comisión de la BMC: 2,5% del valor ejecutado con cargo a los recursos del contrato.

Desembolsos realizados: 1 (39%)

Valor del Primer desembolso: \$ 34.300.000.000, pago realizado el 10 de mayo de 2018

Número de beneficiarios: N/A

Departamentos impactados: Nivel nacional

Decisiones Desde el Comité Administrativo:

Acta N° 1 Comité Administrativo: el día 2 de febrero de 2018 se realizó el primer Comité Administrativo, en el cual, se revisó las actividades y obligaciones contempladas en el Convenio, y se aprobó el Plan Operativo Anual – POA. En este, se estableció para la ejecución del contrato En los siguientes términos:

PROGRAMA	RECURSOS
1) Apoyo a la producción, comercialización y/o comeprnsación de algodón	\$ 2.500.000.000
2) Programa de Comercialización de Maíz	\$ 1.250.000.000
3) Apoyo a la producción, transformación y coemrcialización de yuca	\$ 1.000.000.000
4) Apoyo a la producción y/o comercialización de arroz a nivel nacional	\$ 48.887.215.526
5) Apoyo a la producción y/ comercialización de arroz para el departamento de Norte de Santander	\$ 5.000.000.000
6) Incentivo al almacenamiento de arroz	\$ 5.000.000.000
7) Administración de Laboratorios de Arroz	\$ 440.300.000
8) Verificación de Inventarios de Arroz	\$ 672.484.474
9) Programa de Apoyo a la Comercialización de Leche	\$ 1.400.000.000
10) Programa de incentivo al almacenamiento de leche.	\$ 1.400.000.000
11) Programa apoyo a la alimentación bovina (comercialización de Silos).	\$ 2.000.000.000
12) Apoyo a la promoción de Productos Agropecuarios	\$ 3.000.000.000
Programa de Promoción de Productos Agropecuarios	\$ 2.000.000.000
Programa de promoción de productos pecuarios	\$ 2.000.000.000
13) Programa Apoyo a la comercialización de productos agropecuarios.	\$ 9.504.878.049,00
Programa de Apoyo a la Comercialización de Productos Agropecuarios	\$ 3.750.000.000
Programa de apoyo a los productores de Arauca	\$ 3.750.000.000
Subtotal	\$ 87.804.878.049
Administración (2,5%)	\$ 2.195.121.951
Total	\$ 90.000.000.000

Acta N° 2 Comité Administrativo: el día 22 de marzo de 2018 se realizó el segundo Comité Adminsitrativo, en el cual se emiten los lineamientos y condiciones generales para los programas de arroz y yuca, que serán ejecutados por la BMC según las resoluciones que se emitan.

Adicionalmente, se aprobó un ajuste a la minuta del contrato, cláusula décima segunda en referencia a la composición del Comité Administrativo, ya que está conformado por un número par cuando en el Manual de Supervisión del MADR dice que debe estar conformado por un número par. Se envía solicitud de esta gestión al Comité Supervisor del Convenio.

Acta N° 3 Comité Administrativo: el día 24 de abril de 2018 se realizó el tercer Comité Administrativo de este contrato. En su respectiva acta consta una modificación al programa de apoyo a la producción y comercialización de arroz, por solicitud de las dignidades arroceras y Fedearroz. Esto se ve reflejado de igual manera en un cambio en el POA. Adicionalmente, se establecen los lineamientos del programa de incentivo al almacenamiento de leche.

En el POA aprobado en Acta N° 1, el se determinó un presupuesto de **\$48.887.215.526** para el programa **“Apoyo a la producción y/o comercialización de arroz a nivel nacional”**. Tras el cambio aprobado este rubro se desagrega en dos programas:

- Apoyo a la producción de arroz a nivel nacional: \$2.444.360.776
- Apoyo a la comercialización de arroz a nivel nacional: \$46.442.854.750

La justificación de este cambio radica en la solicitud de las dignidades arroceras y de Fedearroz de que en la actualidad existen productores que no continuaron con la actividad productiva de arroz, por la coyuntura presentada en 2017, pero continuarán siendo productores del sector agrícola. De esta manera este programa apoyará también a aquellos productores de 2017 que han cambiado su tipo de cultivo en el 2017. Así el primer apoyo mencionado apoyará a estos productores, los cuales presentaron sobreproducción en el 2017, y el segundo apoyará a la comercialización de arroz paddy verde en el territorio nacional en el 2018.

Desembolsos:

1er desembolso: solicitud del primer desembolso el día 26 de febrero de 2018, de acuerdo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, presentación y aprobación del POA, como indica el Contrato y consta en el Acta N°1 del Comité Administrativo. Es así que, se efectuó el primer desembolso el 10 de mayo de 2018 por valor de \$ 34.300.000.000, equivalente al 39% del aporte del Ministerio, como se contempla en la minuta del Contrato.

AVANCES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 20180434

Actividades del MADR.

Como requisito para la instrumentalización de los programas y de acuerdo con sus obligaciones en el marco del contrato 20180434, el Ministerio de Agricultura adelantó la emisión de las siguientes resoluciones, en que se establecen el diseño y operatividad de los programas para las líneas productivas de algodón y arroz:

Resolución N° 113 de 2018 “por la cual se establece el apoyo a la comercialización de fibra de algodón a los productores de las Cosechas Algodoneras 2018”

1. Programa de apoyo a la comercialización de algodón:

A través de la resolución 000113 del 01 de marzo de 2018, el MADR “por la cual se establece el apoyo a la comercialización de fibra de algodón a los productores de las cosechas algodonerías 2018.”

Este programa tiene como fin apoyar a la comercialización cuando exista caída de precios para mantener la rentabilidad del cultivo y estabilidad del sector. En esta se norma que el precio de referencia por tonelada de fibra de algodón nacional base SML es de \$5.117.000 para el 2018.

Adicionalmente, el MADR en el mes de marzo de 2018, estableció los lineamientos del programa a través del Reglamento Técnico del mismo.

Objeto del apoyo: Otorgar a los productores de algodón un apoyo a la comercialización de fibra de algodón cuando haya lugar, sobre el precio de la fibra producida, vendida y facturada en el mercado interno o para la exportación, para cubrir la diferencia entre el Precio de Referencia y el Precio de Mercado, hasta la suma de \$500.000 por tonelada, con el fin de asegurar un ingreso base a los productores.

Presupuesto y vigencia: El MADR destino a través del Acta No.1 del Comité Administrativo del Contrato 2018-0434, recursos por \$2.500.000.000 para el pago a los beneficiarios, correspondiente a un máximo de \$500.000 por tonelada y hasta agotar los recursos.

Valor del apoyo: Será la diferencia entre el Precio de Referencia y el Precio de Mercado, hasta la suma de \$500.000 por tonelada de algodón fibra. El precio de mercado y el valor del apoyo serán actualizados y publicados semanalmente por la Bolsa en su página web.

Pago del valor del apoyo a la comercialización de fibra: El pago del valor del apoyo a la comercialización de fibra que liquidará y cancelará la Bolsa a los productores, se calculará sobre las toneladas vendidas y facturadas en el mercado interno o para la exportación y registradas en Bolsa, previo cumplimiento de los parámetros establecidos en el reglamento Técnico.

Vigencia del apoyo: El apoyo a la comercialización, se pagará a la fibra de algodón que se entregue a partir del 01 de marzo de 2018. De acuerdo con lo establecido en la Resolución 000113, la Bolsa publicó en su página web, antes del 23 de marzo, los requisitos que deben ser cumplidos y acreditados por las agremiaciones para el cobro del apoyo a la comercialización de la fibra.

Beneficiarios: Para tramitar el apoyo a la comercialización de fibra, las agremiaciones de productores de algodón deben tener vigente el Convenio celebrado con el Fondo de Estabilización de Precios del Algodón –FEPA.

Inscripciones: Para acceder al pago del apoyo, todos los agricultores deberán atender las siguientes obligaciones:

- Estar debidamente registrado en el aplicativo correspondiente, el cual estará disponible en la página web <http://algodon.minagricultura.gov.co>. en el menú principal "Atención al Ciudadano - Trámites y Servicios – Portafolio de Servicios". Una vez ingresa a esta página se hace clic en "Apoyo e Incentivos" donde se selecciona la opción "Apoyo Comercialización Fibra de Algodón, Cosechas 2018"
- La fecha límite para que las empresas algodoneras de la cosecha Costa/Llanos 2017/2018 inscriban los agricultores y registren los lotes, es hasta el 28 de marzo de 2018 hasta las 18:00 horas y la fecha límite para que las empresas algodoneras de la cosecha Interior 2018 inscriban los agricultores y registren los lotes, es el 25 de mayo de 2018 hasta las 18:00 horas.
- Haber sembrado en las fechas establecidas por el ICA.
- Haber cumplido con la destrucción de socas de la cosecha 2016 2017 en las fechas establecidas por el ICA.
- Negociar en la BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A., las cantidades de fibra de algodón de la Cosecha Algodonera 2018 entregadas a partir del 01 de marzo de 2018.
- Cumplir con los demás requisitos y documentos del Instructivo de Apoyo a la Comercialización de Fibra publicado en la página web de la Bolsa.

Respecto a la ejecución de este programa, en el informe de la BMC, con corte 30 de abril de 2018, no se han recibido cuentas de cobro correspondientes a este apoyo.

Resolución N° 197 de 2018 “por la cual se otorga un apoyo a la comercialización de arroz paddy verde en el territorio nacional para el año 2018”

2. Programas de apoyo a la comercialización de arroz paddy.

Así mismo, por medio de la Resolución N°197 de 2018, el MADR estableció las condiciones y requisitos para otorgar el apoyo a la comercialización de arroz paddy verde contemplado en el Contrato para la vigencia 2018. La resolución define principalmente los siguientes aspectos:

Valor Máximo. El valor máximo que establece la resolución para el apoyo a la comercialización es hasta de 51.442.854750, con lo cuales se refiere a los rubros del plan operativo “Apoyo a la producción y/o comercialización de arroz a nivel nacional”. (46.442.854.750 según la modificación

del comité administrativa que conta en el acta No. 3 de 2018), y "Apoyo a la producción y/ comercialización de arroz para el departamento de Norte de Santander", por valor de 5.000.000.000.

El apoyo a la comercialización de arroz se otorgará a la producción de arroz paddy verde que se comercialice a partir del 1ero de mayo de 2018 (fecha de publicación de la resolución) y hasta el diez (10) de diciembre de 2018, o hasta la fecha de agotamiento de los recursos disponibles para el Programa. La BMC Publicará el saldo disponible en medio virtual.}

Volumen. El volumen Máximo del apoyo es de 1.557.637 toneladas, de las cuales 1.454.833 ton provendrían de las zonas centro, Llanos, Bajo Cauca, Costa Norte, y Santander, y 102.804 ton para el departamento de Norte de Santander.

Beneficiarios. Podrán beneficiarse los productores del territorio nacional que hayan comercializado arroz paddy en el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 31 de diciembre de 2017, que realicen actualmente inversiones en la actividad productiva arrocera en 2018.

Pago del apoyo a la comercialización. Para el pago del apoyo La Bolsa Mercantil de Colombia realizará el pago por la cantidad de arroz paddy verde comercializada, debidamente demostrada, la cual no podrá ser mayor al 80% del volumen en toneladas que comercializó el productor entre el 1 de junio y el 31 de diciembre de 2017, cifra que será reportada por el administrador del Fondo Nacional del Arroz al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y a la Bolsa Mercantil de Colombia, y haciéndose el respectivo descuento de toneladas a los productores que fueron beneficiarios de las Resoluciones 0276, 0325 y 0441 de 2017.

Avances e información reportada por parte del Ejecutor:

1er informe de avance trimestral: enviado por el cooperante con corte 30 de abril de 2018. Luego de la revisión del mismo, a través de Oficio con radicado N° 20185200113131, fecha 28-05-2018, la supervisión técnica solicitó al contratista, que enviará los soportes que sustentan las actividades reportadas del periodo.

Posteriormente, la supervisión técnica realizó una vista a la BMC el día 29 de junio de 2018, atendida por el profesional José Alfredo Aldana (Anexo 1. Listado de asistencia). En la reunión se procedió a revisar los soportes de las actividades reportadas como ejecución por parte de la BMC, que tratan principalmente de la realización de los inventarios de arroz durante el presente año, y la toma de análisis de laboratorio al arroz para determinar calidades del grano. De allí se generaron acuerdos con el operador en el sentido de allegar al MADR informes mensuales del programa de verificación de inventarios de arroz, y los informes mensuales de cada uno de los cinco laboratorios de la BMC correspondientes al programa de *administración de laboratorios*.

Durante la visita, desde la supervisión técnica se revisó las carpetas correspondientes al primer programa, en donde se corroboró la existencia de las actas y planillas de visita de agentes de la BMC a las industrias arroceras para contabilización del arroz, así como también las certificaciones de los revisores fiscales o contadores de las mismas, certificando la misma información. Los anteriores se consideran válidos como soportes de los informes de ejecución presentados. (Anexo 2. Acta de la reunión en la BMC por parte de la supervisión técnica).

la BMC se comprometió con el envío vía correo electrónico de los informes solicitados. el día 5 de julio de 2018.

A continuación se presentan las conclusiones de la verificación de las actividades que se han ejecutado en el marco del contrato 20180434 con conte 30 a abril de 2018.

Cabe mencionar que debido a que el primer desembolso no fue efectivo hasta la fecha de corte mencionada, no se presenta ejecución presupuestal de las actividades.

3. Programa de verificación de inventarios:

De acuerdo con el POA del contrato, para el desarrollo de este programa se destinaron \$672.484.474.. El objetivo de éste es dar continuidad al programa de verificación de inventarios, el cual es de importancia para el sector arrocerero del país, ya que permite conocer la disponibilidad de arroz en el mercado nacional, que sirve para la toma de decisiones de los sectores público y privado.

La BMC realiza la inspección física en instalaciones de las industrias arroceras y así establece volumétricamente la cantidad de arroz almacenado a nivel nacional.

De acuerdo con los soportes solicitados a la BMC, se cuenta con tres informes mensuales correspondientes a febrero, marzo y abril, cuyos resultados generales se presentan a continuación.

Informe inventario de arroz a febrero de 2018

- Se realizó la visita a 88 industrias de arroz.
- Se realizó la inspección física del 100% del arroz almacenado en silos, bodegas y otros sistemas de almacenamiento.
- La inspección física se realizó entre el 21 de febrero y el 12 de marzo de 2018 en 41 agencias, 120 plantas en 58 ciudades del país.
- Los resultados presentados en el informe se muestran en término de paddy seco. La conversión es la siguiente: 0,65 (división de blanco a paddy seco; 0,8667 (multiplicación) de integral a blanco y de 0,8543 (multiplicación) de paddy verde a paddy seco.
- Tras el análisis de los inventarios, la BMC concluye lo siguiente:
 - o A nivel nacional se encuentran almacenados 718.067 toneladas de arroz en términos de paddy seco. Esto es 12,3% menos al presentado al mes anterior (enero). Si se excluye el arroz clasificado para semilla (23.437 toneladas), la cantidad almacenada es **694.630 toneladas**.
 - o Del total reportado, el 68,81% está almacenado en 5 industrias, de las 88 visitadas.
 - o De acuerdo a las certificaciones expedidas por revisores y a las visitas realizadas, la BMC indica que no hay existencia de arroz importado almacenado en puertos.
 - o No hay almacenamiento de arroz blanco importado.
 - o La BMC verifica 8.809 toneladas importadas almacenadas de arroz paddy. Esto representa un 28,18% menos que el almacenado en enero. El arroz importado es proveniente de Estados Unidos.
 - o De las 718.067 toneladas almacenadas en términos de paddy seco, 709.258 (98,77%) corresponden a producción nacional y 8.809 a importado (1,23%).
 - o Por departamento, las existencias se encuentran concentradas en:
 - Casanare: 34,57%
 - Tolima: 28,62%
 - Meta: 16,75%
 - Bolívar: 3,47%
 - Huila: 3,3%
 - Norte de Santander: 2,41%
 - Atlántico: 2,00%
 - Sabana de Bogotá: 1,83%
 - Valle del Cauca: 1,73%
 - Córdoba: 1,39%
 - Santander: 1,14%
 - Otros: 2,80%

Cabe mencionar que en visita realizada por las supervisoras técnicas agrícolas, contenida en el Acta N° 1 de supervisión técnica agrícola, con fecha 29 de junio de 2018, se hizo una revisión documental de las carpetas que contienen las actas de visita de los supervisores de la BMC a las industrias y los certificados de los contadores o revisores fiscales que avalan la cantidad de arroz almacenadas en las empresas obligadas a presentar este certificado durante el mes de febrero.

Informe inventario de arroz a marzo de 2018

- Se realizó la visita a 88 industrias de arroz.
- Se realizó la inspección física del 100% del arroz almacenado en silos, bodegas y otros sistemas de almacenamiento.
- La inspección física se realizó entre el 21 de marzo y el 10 de abril de 2018 en 39 agencias, 120 plantas en 58 ciudades del país.
- Los resultados presentados en el informe se muestran en término de paddy seco. La conversión es la siguiente: 0,65 (división de blanco a paddy seco; 0,8667 (multiplicación) de integral a blanco y de 0,8543 (multiplicación) de paddy verde a paddy seco.
- Tras el análisis de los inventarios, la BMC concluye lo siguiente:
 - o A nivel nacional se encuentran almacenados 584.890 toneladas de arroz en términos de paddy seco. Esto es 18,55% menos al presentado al mes anterior (febrero). Si se excluye el arroz clasificado para semilla (18.927 toneladas), la cantidad almacenada es **565.963 toneladas**.
 - o Del total reportado, el 72,44% está almacenado en 5 industrias, de las 88 visitadas.
 - o De acuerdo a las certificaciones expedidas por revisores y a las visitas realizadas, la BMC indica que no hay existencia de arroz importado almacenado en puertos.
 - o No hay almacenamiento de arroz blanco importado.
 - o La BMC verifica 1.0169 toneladas importadas almacenadas de arroz paddy. Esto representa un 88,47% menos que el almacenado en febrero. El arroz importado es proveniente de Estados Unidos.
 - o De las 584.890 toneladas almacenadas en términos de paddy seco, 583.875 (99,83%) corresponden a producción nacional y 1.016 a importado (0,17%).
 - o Por departamento, las existencias se encuentran concentradas en:
 - Casanare: 35,69%
 - Tolima: 31,02%
 - Meta: 15,00%
 - Huila: 3,77%
 - Bolívar: 2,35%
 - Norte de Santander: 2,12%
 - Valle del Cauca: 2,10%
 - Sabana de Bogotá: 1,70%
 - Santander: 1,31%
 - Atlántico: 1,24%
 - Córdoba: 1,06%
 - Otros: 2,63%

Cabe mencionar que en visita realizada por las supervisoras técnicas agrícolas, contenida en el Acta N° 1 de supervisión técnica agrícola, con fecha 29 de junio de 2018, se hizo una revisión documental de las carpetas que contienen las actas de visita de los supervisores de la BMC a las industrias y los certificados de los contadores o revisores fiscales que avalan la cantidad de arroz almacenadas en las empresas obligadas a presentar este certificado durante el mes de marzo.

Informe inventario de arroz a abril de 2018

- Se realizó la visita a 88 industrias de arroz.

- Se realizó la inspección física del 100% del arroz almacenado en silos, bodegas y otros sistemas de almacenamiento.
- La inspección física se realizó entre el 23 de abril y el 10 de mayo de 2018 en 39 agencias, 120 plantas en 58 ciudades del país.
- Tras el análisis de los inventarios, la BMC concluye lo siguiente:
 - o A nivel nacional se encuentran almacenados 489.878 toneladas de arroz en términos de paddy seco. Esto es 16,24% menos al presentado al mes anterior (marzo). Si se excluye el arroz clasificado para semilla (14.009 toneladas), la cantidad almacenada es **475.869 toneladas**.
 - o Del total reportado, el 73,55% está almacenado en 5 industrias, de las 88 visitadas.
 - o De acuerdo a las certificaciones expedidas por revisores y a las visitas realizadas, la BMC indica que no hay existencia de arroz importado almacenado en puertos.
 - o En este mes se evidencia almacenamiento de 5.337,23 toneladas de arroz blanco importado, procedente de los Estados Unidos.
 - o La BMC verifica 11.319 toneladas importadas almacenadas de arroz paddy. Esto representa un incremento de 1.014,37% respecto al almacenado en marzo. El arroz importado es proveniente de Estados Unidos.
 - o De las 498.878 toneladas almacenadas en términos de paddy seco, 470.347 (96,01%) corresponden a producción nacional y 19.531 a importado (3,99%).
 - o Por departamento, las existencias se encuentran concentradas en:
 - Tolima: 33,25%
 - Casanare: 32,86%
 - Meta: 11,80%
 - Huila: 4,82%
 - Atlántico: 4,70%
 - Valle del Cauca: 2,42%
 - Bolívar: 1,90%
 - Norte de Santander: 1,77%
 - Sabana de Bogotá: 1,75%
 - Santander: 1,06%
 - Córdoba: 0,96%
 - Otros: 2,71%

Cabe mencionar que en visita realizada por las supervisoras técnicas agrícolas, contenida en el Acta N° 1 de supervisión técnica agrícola, con fecha 29 de junio de 2018, se hizo una revisión documental de las carpetas que contienen las actas de visita de los supervisores de la BMC a las industrias y los certificados de los contadores o revisores fiscales que avalan la cantidad de arroz almacenadas en las empresas obligadas a presentar este certificado durante el mes de abril.

Esto corresponde a una ejecución técnica aproximada del 27% de esta actividad.

4. Programa de administración de laboratorios de arroz:

Según el POA del contrato se destinaron \$440.300.000 para el desarrollo de este programa, el cual consiste en la administración de los cinco laboratorios de la Bolsa ubicados en las ciudades de Aguazul, Granada, Neiva, Espinal y Valledupar. Este programa permite a los productores conocer las condiciones de calidad de su arroz para contar con información objetiva sobre el valor de su producción como elemento útil en la negociación con los agentes industriales de acopio. En estos laboratorios se hacen análisis de calidad, toma de muestras, normas de calidad aplicables, aplicación de bonificaciones, humedad óptima de corte y descuentos por calidad, así como todas aquellas consultas de carácter técnico que puedan surgir.

Se recibió por parte del contratista, tras la solicitud de la supervisión técnica, los informes correspondientes a los meses de febrero, marzo y abril de cada uno de los cinco laboratorios, en los cuales se detalla el análisis que se hace de cada muestra recibida.

De acuerdo al POA del convenio, en la duración del mismo se debe analizar 500 muestras de arroz. A continuación se presentan las analizadas con corte 30 de abril de 2018, con base en los informes de laboratorios:

Laboratorio de Aguazul: 27 muestras

Febrero: 9 muestras

Marzo: 9 muestras

Abril: 9 muestras

Laboratorio de Granada: 8 muestras

Febrero: 3

Marzo: 0

Abril: 5

Laboratorio de Neiva: 93 muestras

Febrero: 37 muestras

Marzo: 31 muestras

Abril: 25 muestras

Laboratorio de Espinal: 85 muestras

Febrero: 48 muestras

Marzo: 12 muestras

Abril: 25 muestras

Laboratorio de Valledupar: 60 muestras

Febrero: 43 muestras

Marzo: 13 muestras

Abril: 4 muestras

Total muestras analizadas corte 30 de abril de 2018: 273 muestras, lo que corresponde al 55% de ejecución del programa.

5. Programa de promoción al consumo de productos del sector agropecuario:

De acuerdo al POA aprobado por el Comité Administrativo a través de Acta N° 1, se destinó \$5.000 millones para este programa. Se dividió en dos rubros: \$2.000 millones para "Programa de promoción de productos pecuarios" y \$3.000 millones para "Programa de promoción de productos agropecuarios".

Para este periodo, el Grupo de Prensa del MADR entregó a la BMC los términos de referencia para el proceso de selección y contratación de la agencia de publicidad que desarrollará la campaña "Promoción al Consumo de Productos del Agro Colombiano Asociados a la Política Colombia Vende, Transforma y Comercializa". Posteriormente, el 6 de abril el MADR requirió a la Bolsa suspender el proceso ya que requirió una modificación de los términos de referencia y brief

de la campaña. De esta forma, el 12 de abril se emitió nuevos términos de referencia para la Campaña Promoción al Consumo de Productos del Agro Colombiano Asociados a la Política Colombia Vende, Transforma y Comercializa dando continuidad a la Campaña Colombia Siembra – Mi Campo Sabe Mejor, desarrollada en el 2016.

De acuerdo al informe de la BMC, el 13 de abril esta entidad invitó a once agencias de publicidad certificadas IBOPE. De estas, sólo una se presentó y la cual cumplía con los requerimientos, esta es la empresa McCann Erickson Colombia, con la cual la BMC inició el proceso de contratación, bajo los siguientes términos:

Valor del contrato: \$1.300 millones IVA incluido.

Duración: desde la fecha de aprobación de garantías exigidas por la BMC hasta el 30 de junio de 2018 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que suceda.

Entregables:

- Creación de una campaña creativa que incluya concepto, estrategia creativa y producción de las piezas ofrecidas en la estrategia creativa.
- Una estrategia con validador o validadores, la cual deberá incluir todas las acciones pertinentes y necesarias para el desarrollo de la estrategia creativa y posterior estrategia de difusión, estrategia que debe incluir de manera detallada los validadores propuestos.
- Informes parciales y final de ejecución

Adicionalmente, la BMC informe que el MADR solicitó el 24 de abril de 2018, realizar un proceso de selección de una Central de Medios para la implementación de una estrategia de difusión que permita dar continuidad a la divulgación en el Población Colombiana a la Campaña "Promoción al Consumo de Productos del Agro Colombiano Asociados a la Política Colombia Vende, Transforma y Comercializa", a través de una campaña publicitaria en diferentes medios de comunicación (Actividades BTL, estrategia digital, televisión, radio, impresos entre otros), remitiendo los términos de referencia correspondientes, entre otros bajo los siguientes términos:

Valor: \$3.540 millones IVA incluido

Duración: Desde la fecha de aprobación de las garantías exigidas por parte de la Bolsa y hasta el 30 de diciembre de 2018 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que suceda.

Entregables:

- Análisis del consumo de medios en el grupo objetivo al que se va a alcanzar
- Plan estratégico general de difusión que con el fin de garantizar la efectividad de la campaña se debe realizar un mix de medios en los de mayor audiencia
- Presentar planes de difusión mensuales
- Informes parciales y final de ejecución

El 24 de abril de 2018, la Bolsa envió invitación a 11 centrales de medios objeto de invitación según la certificación IBOPE de acuerdo con uno de los requisitos de los términos de referencia para participar en el proceso de selección. La presentación de propuestas de acuerdo con el cronograma del proceso vence el 4 de mayo de 2018.

Se adjunta a este informe los términos de referencia de las campañas enviados por el MADR y el brief "Colombia vende, transforma y comercializa". En este punto se observa que en estos incluyen productos tanto pecuarios como agrícolas, de manera que se unifica los dos subrubros, como consta en el POA del Acta Comité Administrativo N°3. Esto, por decisión de Comité Administrativo.

6. Programa de apoyo a la comercialización de machos bovinos de levante entre 1 y 2 años a los productores del Departamento de Arauca.

Antecedentes del Programa:

Con el objetivo de mejorar las condiciones de rentabilidad de los ganaderos de los municipios de Arauca, Puerto Rondón y Cravo Norte por encontrarse en la zona agroecológica llamada de sabana inundable, generando mayores dificultades para la de comercialización de los animales, adicionado a eso, por ser zona de contención de fiebre aftosa (ICA), el 25 de abril de 2018, el MADR expidió la Resolución No. 000188 "Por la cual se otorga a los productores de ganado de los municipios de Arauca, Puerto Rondón y Cravo Norte del departamento de Arauca un apoyo a la comercialización de los machos bovinos de levante entre 1 y 2 años".

Al respecto, dicha Resolución estableció las respectivas condiciones para ser beneficiario del programa, teniendo en cuenta las variables: **Valor máximo del programa de apoyo; Valor del apoyo por cada animal; Cantidad máxima de animales por productor; Distribución de los recursos del valor máximo por municipio:** (hasta el 67% de los recursos (hasta \$2.526.516.000) serán para el municipio de Arauca, hasta el 16% (hasta \$583.333.000) para el municipio de Cravo Norte, y hasta el 17% (hasta \$640.151.000) para Puerto Rondón.

Igualmente se estableció un **Periodo de adjudicación a los ganaderos**, a partir del 25 de abril y hasta el 22 de septiembre de 2018, o hasta agotar los \$3.750 millones de recursos disponibles para el efecto, lo que primero ocurra. Al respecto, La BMC publicará en su página web, el saldo y la disponibilidad progresiva de los recursos.

De otra parte las **Inscripciones** se harán únicamente en la página web del MADR, entre el 25 de abril y el 22 de mayo de 2018 y el día 5 de junio de 2018 la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales, publicará en la página de internet del MADR, el listado final de los ganaderos potenciales a ser beneficiarios del apoyo. Igualmente, de la **Lista de beneficiarios inscritos**, el día 22 de mayo será publicado el **listado definitivo** de los potenciales beneficiarios inscritos para acceder al apoyo, el cual deberá ser remitido a la Bolsa a más tardar el 25 de junio de 2018.

La bolsa como máximo el 22 de junio de 2018, informará en su página web, el mecanismo que implementará para el recibo de la documentación soporte para el pago.

Finalmente, para la **Presentación de las cuentas de cobro**, los ganaderos deberán presentar dos originales de cuentas de cobro dirigidas al MADR, radicados en la Bolsa entre el día 26 de junio y el 05 de octubre de 2018, anexando la documentación que se solicita en el artículo 10 de la Resolución 0001888.

Teniendo en cuenta que el presente informe se fundamenta en el reporte entregado por la BMC, con corte a 30 de abril de 2018 (primer trimestre) y, dado que los tiempos y procedimientos señalados en la citada Resolución se vienen cumpliendo y que, por tanto, la ejecución del recurso depende de los procesos de verificación señalados en ésta, el presente informe no presenta ejecución de este componente.

7. Otros programas:

La BMC informa que a la fecha de corte de este informe no se han reglamentado los demás programas del sector agrícola descritos en el POA de este contrato.

CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES

De acuerdo con el informe presentado por la BMC y tras la revisión por parte de la supervisión del contrato de los soportes requeridos al contratista, a la fecha de corte 30 de abril de 2018, los programas que presentan ejecución técnica son los siguientes:

Programa de verificación de inventarios de arroz: 27% de ejecución.

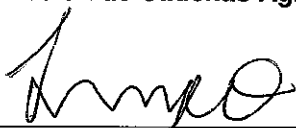
Programa de administración de laboratorios: 55% de ejecución.

Programa de apoyo a los ganaderos: dado que los tiempos y procedimientos para el pago de los recursos para el apoyo a los ganaderos se ciñen a la Resolución que creó el incentivo, éstos se vienen cumpliendo, con lo cual, la ejecución del recurso depende de los procesos de verificación señalados en ésta. En estas condiciones, el presente Informe no presenta ejecución de este componente.

Teniendo en cuenta que la fecha del presente corte es 30 de abril de 2018, para esta fecha la ejecución financiera del convenio es de \$ 0, esto debido a que el primer desembolso fue girado durante el mes de mayo de 2018

Erika Donoso

ERIKA ALEXANDRA DONOSO RÍOS
Supervisora Técnica
Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales



JENNY LORENA PARRA OLARTE
Supervisora Técnica
Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales



MAURICIO CUESTAS
Supervisor Técnico
Dirección de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas



CARLOS EDER MARTÍNEZ PULIDO
Supervisor Financiero
Subdirección Financiera